ORDENANZA Nº 3.101.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la ordenanza Nº 2.753/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar la prestación de dicho servicio a personas físicas, empresas, cooperativas, sociedades legalmente constituidas, previo estudio de factibilidad que tienda a la cobertura de un nuevo recorrido y del llamado a licitación correspondiente. El Departamento Ejecutivo podrá otorgar en forma directa la prestación de este servicio a los actuales concesionarios del servicio de transporte urbano de pasajeros, respetándose en todos los casos el actual recorrido que a tal efecto tengan autorizados entre cabeceras, o que se autoricen en el futuro y que emanen del respectivo decreto de autorización, según lo establecido por las normativas vigentes."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de setiembre de 2001.